



# Derecho de Autor



Ilustraciones: Tomás Olivos

## Unidad Derechos de Autor

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio, establece expresamente que a éste le corresponderá especialmente

Promover el respeto y la protección de los derechos de autor y derechos conexos, y su observancia en todos aquellos aspectos de relevancia cultural; como asimismo impulsar su difusión" (artículo 3, N° 10).

Además, establece que uno de los principios que regirá la ley es el "respeto a los derechos de los creadores y cultores y la promoción al derecho de los creadores en materia de propiedad intelectual" (artículo 1, N° 7).



## Derecho de Autor

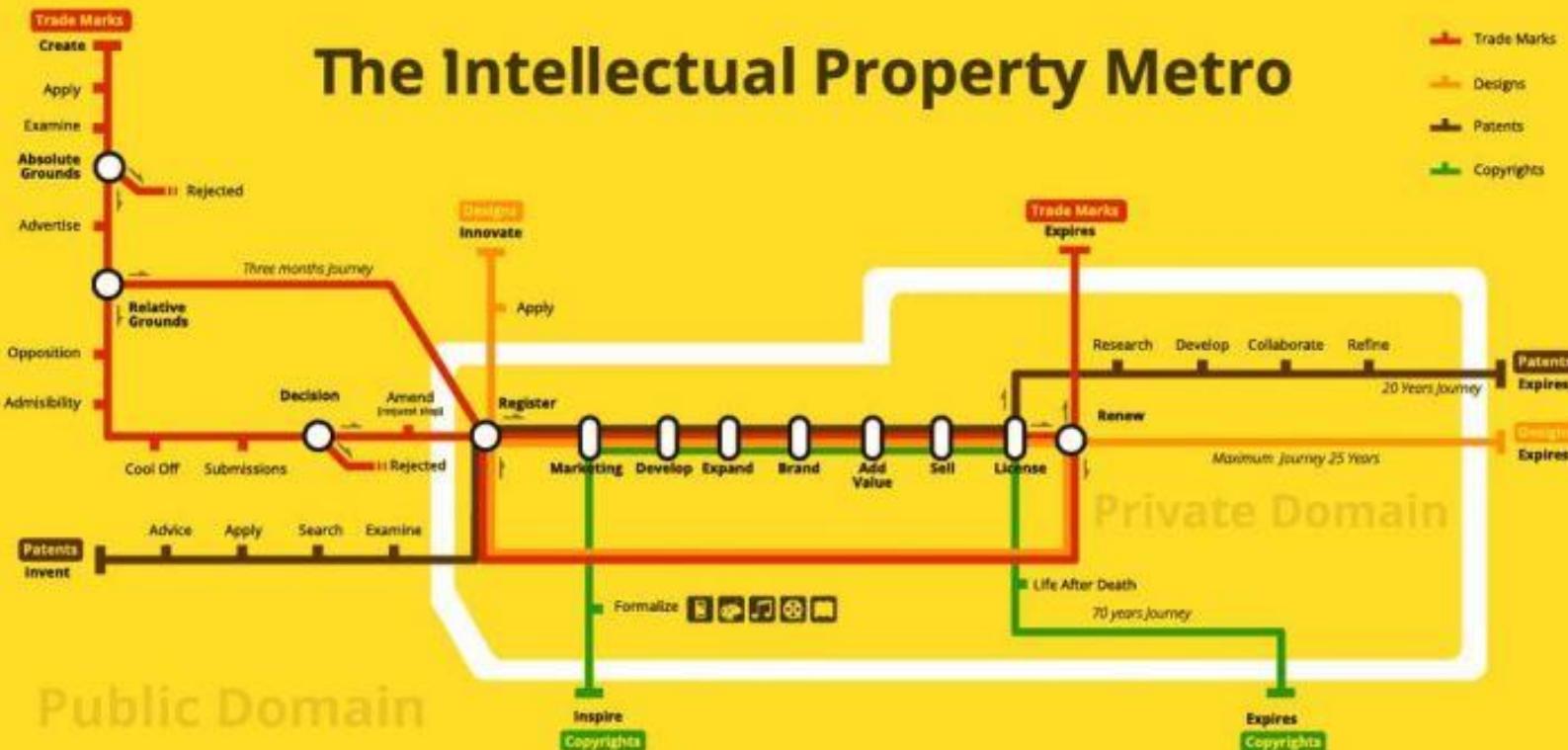


## Propiedad Industrial

- Marcas Comerciales
- Patentes de Invención
- Modelos de Utilidad
- Diseños Industriales

ell

# Propiedad Intelectual



## Concepto de Derechos de Autor

- Creación Intelectual
- Cualquiera sea su expresión
- Desde el momento mismo de su creación



Derecho de Autor

Creación  
Intelectual



elle



Leonardo Da Vinci

Derecho de Autor

Cualquiera  
sea su expresión



Ford Madox Brown

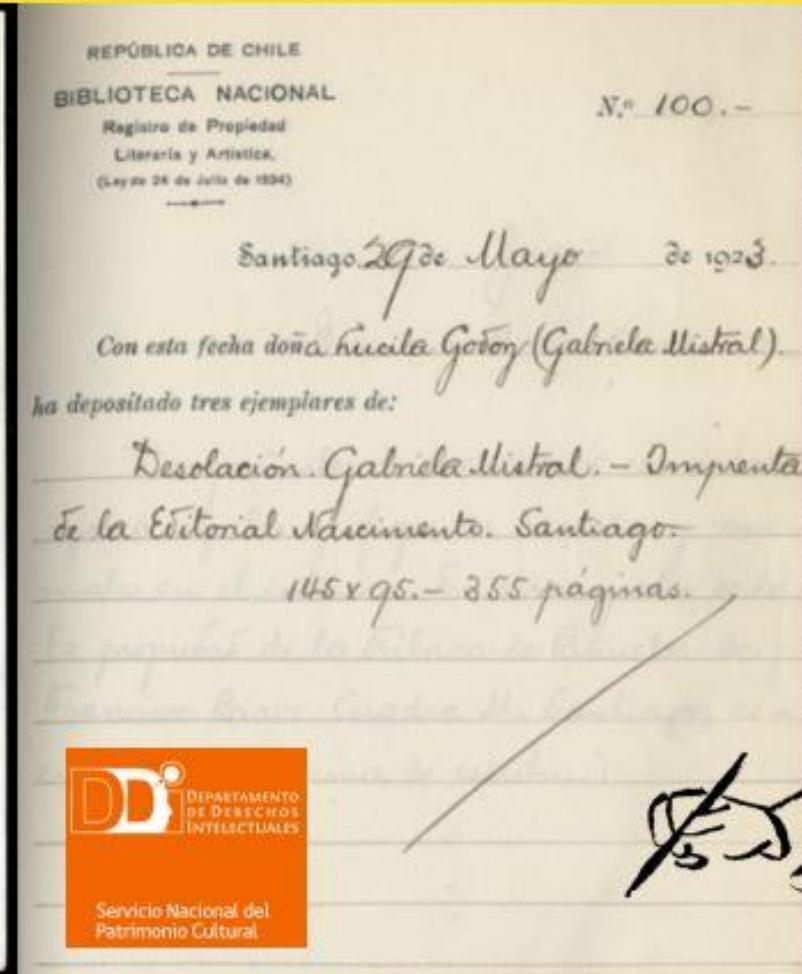
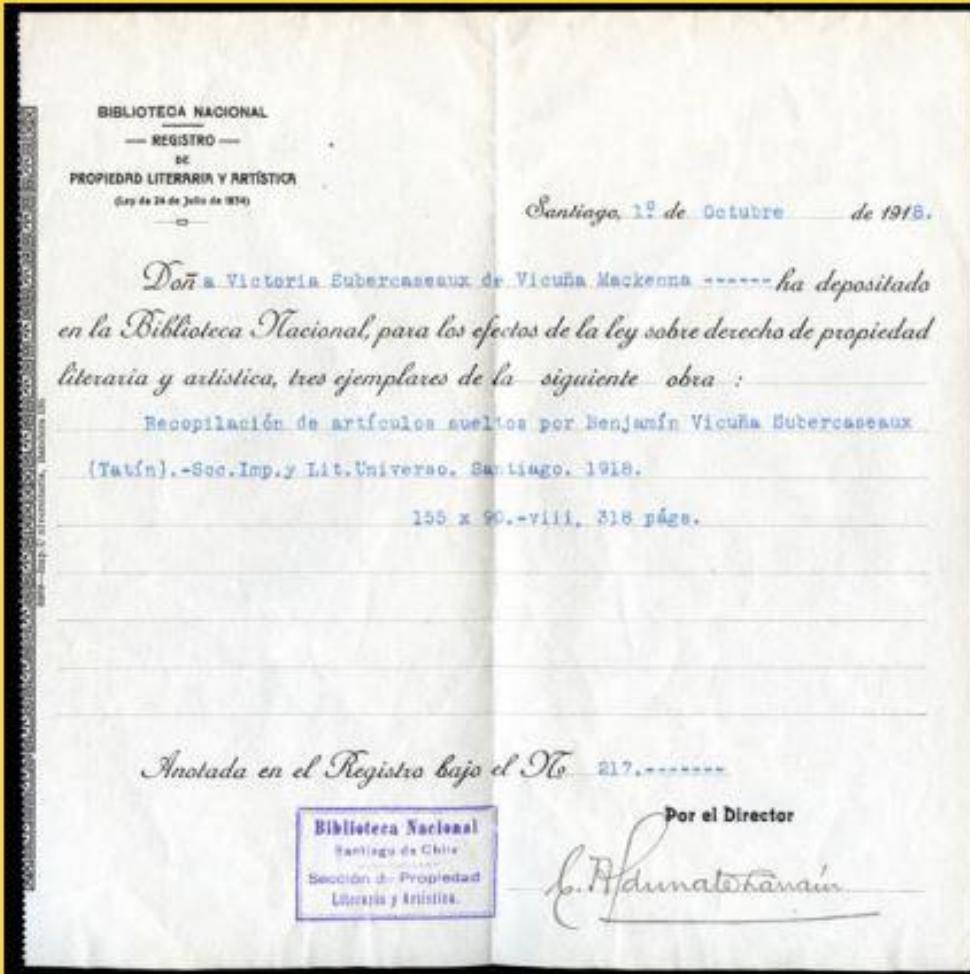
eee



# Derecho de Autor

## Desde el momento de su creación

III



## Derecho Moral

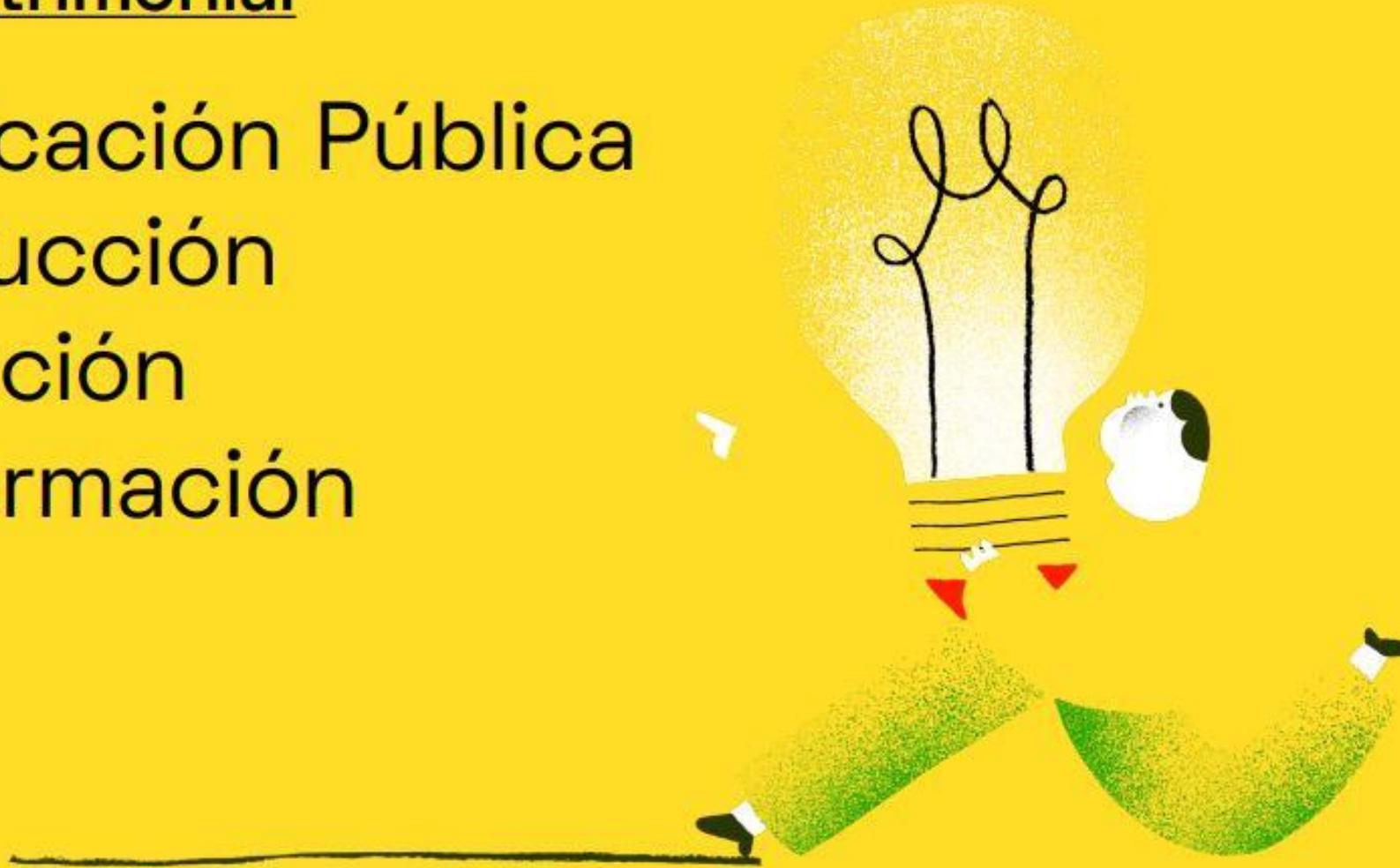
- Paternidad
- Integridad

eee



## Derecho Patrimonial

- Comunicación Pública
- Reproducción
- Distribución
- Transformación



**Regla general** → Autorización

**Excepciones** → Patrimonio Cultural Común  
→ Excepciones y Limitaciones



## Autorización

Forma > Cualquiera

Contenido

- Individualización: partes, obra, usos, medios, fines
- Gratuita o Pagada
- Remuneración
- Plazo
- Territorio
- Exclusividad

elle  
el  
eee



elle

## Cesión Forma

- Instrumento privado autorizado ante Notario o instrumento público
- Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual



## Derechos Conexos

- **Autor**
- Artistas Intérpretes y Ejecutantes
- Productores de Fonograma
- Organismos de Radiodifusión

- **Obra**
- Interpretación
- Fonograma
- Emisión



# Gestión Colectiva de Derechos

**:[SCD]:**  
el valor de la música



**CHILEACTORES**  
CORPORACIÓN DE ACTORES Y ACTRICES DE CHILE





## Todo lo que necesitas saber sobre Derecho de Autor y Cultura

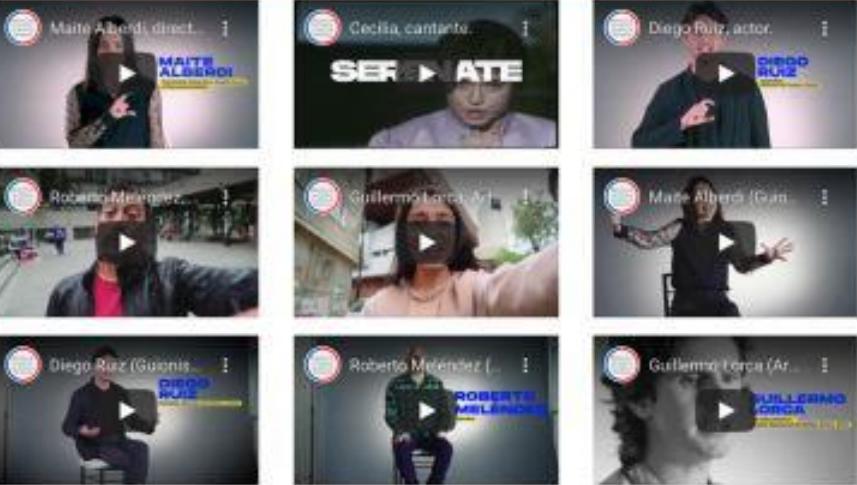
Está aquí

Aprende sobre Derecho de autor | Guías y descargas | Buenas prácticas | Denuncia infracciones | Seminarios



### Aprende sobre Derecho de Autor

- + ¿Qué es el derecho de autor?
- + ¿Qué facultades otorga el derecho de autor?
- + ¿Qué es una autorización (licencia) de derechos de autor?
- + ¿Qué es una cesión de derechos de autor?
- + ¿Qué es el patrimonio cultural comunitario?
- + ¿Qué son las excepciones o limitaciones al derecho de autor?
- + ¿Qué son los derechos conexos?
- + ¿Qué son las entidades de gestión colectiva?
- + ¿Qué órganos del Estado deben velar especialmente por los derechos de autor?
- + ¿Dónde se inscribe una obra?



### Descarga contenidos sobre Derechos de Autor



Guía de buenas prácticas en derechos de autor para el sector empresarial - extensiva



Guía de buenas prácticas en derechos de autor para el sector empresarial - resumida





## GUÍA DE DERECHOS DE AUTOR

La protección de la creación

**CAPÍTULO I**  
¿QUÉ ES EL DERECHO DE AUTOR?

El derecho de autor y los derechos conexos al derecho de autor conforman la Propiedad Intelectual regulada en Chile por la Ley nº 17.338.

**CAPÍTULO II**  
¿QUÉ PROTEGEN LOS DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS?

El derecho de autor protege la expresión de las ideas originales, únicas y creativas, durante cierto período de tiempo, por el solo hecho de la creación de la obra.

**CAPÍTULO III**  
¿QUÉ PUEDE EXIGIR EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS?

Autor es la persona natural que realiza la creación intelectual en el ámbito literario, artístico o científico, en forma individual o en colaboración con otros creadores.

Tras el derecho de autor, otros pueden explotar la obra. Puede ser el mismo autor o otra persona con licencia tomada o la que sea la persona que ha adquirido el derecho en forma legítima.

**CAPÍTULO IV**  
¿QUÉ FACULTADES COMPRENDE EL DERECHO DE AUTOR?

El derecho de autor faculta al titular o explotador su obra y la regular la forma en que otras personas pueden usarla.

11

**¿Qué es el derecho de autor?**

Desde el momento mismo en que una persona crea uno obra literaria, artística o científica, lo que le reconoce un derecho sobre su creación, denominado "derecho de autor".

No importa que la persona no publique, difunda o inscriba esa obra, ni en qué formato la misma creó: inmediatamente la persona es dueña de su creación y tiene un derecho de propiedad sobre ella, independientemente de su comunicación, registro o autorización que la contenga.

**Concepto legal de derecho de autor**  
Artículo 7º Ley nº 17.338

El derecho de autor es el que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obra de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión.

Ahora bien, no basta con tener una idea o concepto para que existe el derecho de autor: la idea debe estar expresada y plasmada en un resultado concreto a través de algún soporte, cualquiera que este sea, incluso inmaterial (no tangible).

29

**¿Qué protegen los derechos de autor y los derechos conexos?**

**EL OBJETO DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS**

Para que exista el derecho de autor debe existir una obra original, ya sea originaria o derivada. Esta obra, literaria, artística o científica, es el objeto protegido por el derecho de autor.

Para que exista un derecho conexo debe existir una producción artística o contribución artística. Es la interpretación o ejecución, o la grabación contenida en el fotografía o la animación en el objeto protegido por el derecho conexo.

En síntesis, el derecho de autor y los derechos conexos protegen obras y producciones artísticas o contribuciones artísticas, respectivamente.

**Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**  
Gobierno de Chile



[www.cultura.gob.cl/derechodeautor](http://www.cultura.gob.cl/derechodeautor)

